= A C T A N° 170/26 =

==========En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General, Ec. José CURBELO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =========

RESOLUCIÓN Nº 3.478/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-04241. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. ESTABLECER EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR ESTAR A LA ORDEN PREVISTA POR EL ART. 8 DEL DECRETO 23/07 JDF. VISTO: Que por Resolución Nº 1.745/26, se dispuso hacer efectivo el pago a los funcionarios Sr. Héctor ARROSPIDE - Ficha Nº 11.335 y Magdalena MARTÍNEZ - Ficha Nº 11.336, de la compensación prevista por el Art. 8 del Decreto 23/07, de la Junta Departamental de Florida, equivalente al 20%, hasta que finalizaran las franquicias de regularización de construcciones. ATENTO: A que la Dirección de Arquitectura en sus actuaciones Nº 45 y 56, informa que visto la ampliación del período de franquicia y dado que se empezará hacer una revisión del plan local de la ciudad de Florida, solicita continuar con la compensación otorgada a los Arquitectos Magdalena MARTÍNEZ y Héctor ARROSPIDE, hasta que se dicte resolución en contrario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 1), de la Resolución N° 1.745/25, contenida en actuación Nº 19, en cuanto a que la compensación otorgada sera hasta que exista resolución en contrario. 2) CON registro de los Departamentos de Administración - Recursos Humanos, Hacienda, Arquitectura y notificados los funcionarios, de conformidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.479/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02693. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA - ANEP. COMUNICA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, LA REMISIÓN DEL OFICIO N° 808/2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, EN EL CUAL REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N.º 5 ADOPTADA EN ACUERDO DE SECRETARIOS N° 19 DEL CITADO CONSEJO POR LA CUAL SE DISPUSO NO HACER LUGAR AL PASE EN COMISIÓN SOLICITADO POR ESTA COMUNA DEL PROF. JUAN CARLOS CASTRO CABRERA**.** ATENTO: A que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), remite mediante Oficio Nº 808/2026, Resolución adoptada en Acuerdo de Secretarios Nº 19 del Consejo Directivo Central, por la cual se dispone no hacer lugar al pase “en comisión” del Prof. Juan Carlos CASTRO CABRERA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de lo actuado, archívese, remitiéndose a tales efectos a Administración Documental. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.480/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-02963. FABIANA ABELLA Y MANUELA MARTÍNEZ. SOLICITAN COMPENSAR BALASTO POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL. VISTO: La solicitud presentada por las Sras Fabiana Abella y Manuela Martínez propietarias del padrón rural N.º 6223, mediante la cual ofrece en arrendamiento una cantera existente en dicho inmueble para la extracción de balasto destinado a obras de caminería rural, solicitando que el precio del arrendamiento sea compensado con los adeudos correspondientes al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, de los padrones Nos. 7157, 7158, 7159, 7160, 7161, 6223, 9254, 2862, 4715, 4716 y 4908. RESULTANDO: 1) Que la Dirección General de

Obras informa que la cantera reúne condiciones técnicas adecuadas para la extracción de balasto destinado al mantenimiento y mejoramiento de la red vial departamental. 2) Que el Departamento de Hacienda informa sobre la situación tributaria del inmueble. 3) Que la Asesoría Jurídica – Notarial dictamina que la compensación resulta jurídicamente procedente. CONSIDERANDO: 1) Que el arrendamiento de la cantera representa un beneficio para la Administración Departamental al asegurar el abastecimiento de material para obras públicas. 2) Que corresponde establecer un mecanismo de compensación entre el crédito generado por el arrendamiento y las obligaciones tributarias derivadas de la Contribución Inmobiliaria Rural. 3) Que la compensación se realizará hasta la extracción de 4233 m3 de balasto lo que equivale a un total de $ 253.980, hasta el 31 de diciembre de 2026. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea suscrito un contrato de arrendamiento de la cantera ubicada en el padrón rural N.º 6223, propiedad de las Sras. Fabiana Abella y Manuela Martínez, destinada a la extracción de balasto para obras de caminería rural, por hasta 4233 m3 de balasto lo que equivale a un total de $ 253.980, y hasta el 31 de diciembre de 2026. 2) ESTABLECER que el precio del arrendamiento será compensado con las obligaciones correspondientes al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural que graven los padrones Nos. 7157, 7158, 7159, 7160, 7161, 6223, 9254, 2862, 4715, 4716 y 4908, hasta el monto referido en el numeral 1. 3) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación que para el caso corresponde. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Obras, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.481/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01622. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXP. 710/26 FLEITAS YANINA SOLICITUD DE INFORME DE LA SRA. EDIL REFERENTE A INGRESOS EN LA INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el informe agregado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Edila Yanina Fleitas, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CON conocimiento del Legislativo Departamental archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.482/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02384. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN N° 22/26 RESOLUCIÓN N° 23/26 EXP. 557/26 PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EJERCICIOS 2026-2030 DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS REMISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL. VISTO: La comunicación remitida por la Junta Departamental de Florida, relacionada con el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de dicho organismo, Ejercicios 2026–2030. RESULTANDO: I) Que por Resolución JDF N.º 22/26, aprobada en sesión de fecha 15 de junio de 2026, la Junta Departamental de Florida aprobó su Proyecto de Presupuesto Quinquenal, Ejercicios 2026–2030. II) Que el referido proyecto fue remitido al Tribunal de Cuentas de la República, el que se expidió mediante Resolución N.º 1698/2026, formulando una observación, cuyo dictamen fue recibido por la Junta Departamental con fecha 1.º de julio de 2026. III) Que por Resolución JDF N.º 23/26, de fecha 3 de julio de 2026, la Junta Departamental resolvió no aceptar la observación formulada por el Tribunal de

Cuentas de la República y elevar las actuaciones a la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento constitucional aplicable. CONSIDERANDO: Que corresponde tomar conocimiento de las actuaciones remitidas y disponer su pase al Departamento de Hacienda para su conocimiento y demás efectos que correspondan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y por las razones expuestas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) TOMAR conocimiento de la Resolución JDF N.º 22/26, aprobada por la Junta Departamental de Florida en sesión de fecha 15 de junio de 2026, por la cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de dicho organismo, Ejercicios 2026–2030; de la Resolución N.º 1698/2026 del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se formuló una observación al referido proyecto; y de la Resolución JDF N.º 23/26, de fecha 3 de julio de 2026, por la cual la Junta Departamental resolvió no aceptar dicha observación y elevar las actuaciones a la Asamblea General. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y demás efectos que correspondan. 3) CUMPLIDO, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.483/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01210. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO N° 05/26 RESOLUCIÓN N° 10/26 DECRETO 19/26 PRESUPUESTO QUINQUENAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EJERCICIOS 2026-2030 APROBACIÓN, REMISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL Y SANCIÓN DEFINITIVA. VISTO: La comunicación remitida por la Junta Departamental de Florida, relacionada con la aprobación y sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Florida, Ejercicios 2026–2030. RESULTANDO: I) Que por Decreto JDF N.º 05/26,

adoptado en sesión de fecha 6 de abril de 2026, la Junta Departamental de Florida aprobó el Proyecto de Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Florida, Ejercicios 2026–2030. II) Que el referido proyecto fue remitido al Tribunal de Cuentas de la República, cuyo dictamen, conteniendo observaciones, fue recibido por la Junta Departamental de Florida con fecha 30 de abril de 2026. III) Que por Resolución JDF N.º 10/26, de fecha 4 de mayo de 2026, la Junta Departamental resolvió aceptar algunas de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y no aceptar otras, disponiendo la elevación de las actuaciones a la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento constitucional aplicable. IV) Que por Decreto JDF N.º 19/26, de fecha 3 de julio de 2026, se declaró definitivamente sancionado el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Florida, Ejercicios 2026–2030. CONSIDERANDO: I) Que, culminado el procedimiento de aprobación y sanción previsto constitucionalmente, corresponde disponer la publicación y comunicación del Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Florida, Ejercicios 2026–2030. II) Que la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa prevista en el Presupuesto determina la necesidad de adoptar las medidas administrativas, presupuestales, funcionales, registrales, documentales e informáticas necesarias para su adecuada implementación. III) Que, a tales efectos, corresponde encomendar a los Departamentos de Administración y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización y coordinación de las adecuaciones derivadas de la creación, transformación, supresión, cambio de denominación o modificación de jerarquía de las distintas dependencias que integran la estructura organizativa de la Intendencia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a

las disposiciones constitucionales y legales aplicables. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento del Decreto JDF N.º 19/26, de fecha 3 de julio de 2026, por el cual la Junta Departamental de Florida declaró definitivamente sancionado el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Florida, Ejercicios 2026–2030, pase a la Unidad de Comunicaciones para su publicación y comunicación correspondiente, actuando en coordinación con la Asesoría Jurídica – Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. 2) ENCOMENDAR a los Departamentos de Administración y Hacienda, así como a todas las dependencias y oficinas de su órbita que correspondan, la adopción de las medidas administrativas, presupuestales, funcionales, registrales, documentales e informáticas necesarias para la implementación de la nueva estructura organizativa aprobada, procediendo a efectuar las adecuaciones, sustituciones, reasignaciones, modificaciones y actualizaciones que resulten pertinentes en los sistemas de gestión, legajos funcionales, liquidaciones, registros presupuestales, organigramas, manuales, formularios, procedimientos administrativos y demás instrumentos de gestión institucional. 3) FACULTAR a los Departamentos de Administración y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar las adecuaciones necesarias derivadas de la creación, transformación, supresión, cambio de denominación o modificación de jerarquía de Direcciones Generales, Direcciones de Departamento, Divisiones, Secciones, Unidades y demás dependencias previstas en el Presupuesto Quinquenal, debiendo entenderse efectuadas las referencias orgánicas correspondientes en todos los actos, expedientes, registros y sistemas administrativos de la Intendencia. 4) DISPONER que las referencias

contenidas en reglamentos, resoluciones, procedimientos, formularios, sistemas informáticos y demás actuaciones administrativas a órganos o dependencias cuya denominación o estructura hubiere sido modificada por el Presupuesto Quinquenal se entenderán realizadas a los órganos que asuman sus competencias o los sucedan funcionalmente en la nueva estructura organizativa, sin perjuicio de las adecuaciones formales que corresponda efectuar. 5) PASE a los Departamentos de Hacienda y Administración para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos dispuestos. 6) OPORTUNAMENTE, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.484/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02685. INSTITUTO UNIVERSITARIO SUDAMERICANO - (IUSUR) - PRESIDENTA DRA. ADRIANA CHIANCONE. PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA INTENDENCIA DE FLORIDA Y USUR, A LOS EFECTOS DE PROPICIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ADJUNTANDO LA PROPUESTA DE UN MODELO DE CONVENIO REFERIDO. VISTO: La propuesta presentada por el Instituto Universitario Sudamericano, para la celebración de un Convenio Marco con esta Intendencia, a los efectos de propiciar el desarrollo de acciones específicas de formación y capacitación, adjuntando un modelo de Convenio. ATENTO: A lo informado por Asesoría Jurídica en su actuación Nº 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la suscripción del Convenio Marco a celebrarse entre la Intendencia Departamental de Florida y el Instituto Universitario Sudamericano (IUSUR), a los efectos de propiciar el desarrollo de acciones especificas de formación y capacitación, y en las condicones

establecidas en anexo adjunto a actuación Nº 1. 2) PASE a Asesoría Notarial para su instrumentación y suscripción de estilo. 3) CONTINÚE al Departamento de Administración, para su conocimiento y demás efectos que para el caso correspondan. 4) OPORTUNAMENTE, y estando de conformidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.485/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02445. ALCIDES GARCÍA. SOLICITA QUINCHO MUNICIPAL PARA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2026. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por el Departamento de Tránsito y Transporte, Dirección de Turismo, División Electricidad y Departamento de Espacios Públicos, con motivo de realizarse el próximo 25 de Julio un encuentro de motociclismo, evento promovido por Abejas Ruteras MG entre otros, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) NOTIFICADOS los interesados y con registro de las dependencias citadas, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.486/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02204. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA COMPENSACIÓN PARA EL FUNCIONARIO SR. RICHARD MORALES FICHA N° 11.064. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Vialidad, respecto a la necesidad de asignar al funcionario Sr. Richard Morales, Ficha N.º 11064, tareas de conducción de vehículo utilitario, en atención a las necesidades operativas de la repartición. RESULTANDO: I) Que el citado funcionario cumple funciones de Capataz, Grado 6, desempeñando asimismo en forma habitual tareas

como chofer titular de vehículo utilitario, las que resultan fundamentales para la dinámica operativa de la Dirección de Vialidad. II) Que la Dirección General de Obras presta su conformidad a lo solicitado. III) Que el Departamento de Recursos Humanos informa que corresponde la compensación prevista para los funcionarios que, para el desempeño de sus tareas y traslado, deban conducir vehículos de la Intendencia, equivalente al 25% del Grado 4. CONSIDERANDO: Que, en virtud de las tareas efectivamente desarrolladas y las necesidades del servicio, corresponde acceder a lo solicitado. ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo N.º 7 del Decreto JDF 23/07. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el funcionario Sr. Richard Morales, Ficha N.º 11064, perciba la compensación prevista en el artículo N.º 7 del Decreto JDF 23/07, equivalente al 25% del Grado 4, por el desempeño habitual de tareas de conducción de vehículo utilitario al servicio de la Dirección de Vialidad, a partir del día posterior al de su notificación. 2) ESTABLÉCESE que la compensación dispuesta se mantendrá mientras el funcionario continúe desempeñando efectivamente las tareas que motivan su otorgamiento. 3) PASE a la Dirección de Vialidad y al Departamento de Obras, para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos correspondientes. 4) CONTINÚE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, para su registro y demás efectos, con posterior archivo. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.487/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01780. INAU FLORIDA. INVITACIÓN A UNA PROPUESTA DE PROMOCIÓN CIUDADANA Y EGRESO DIRIGIDA A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA CIUDAD DE FLORIDA PROP. 2026 - 2027. VISTO: La comunicación cursada por la Dirección Departamental del

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay respecto a la propuesta de reconvertir el Centro Juvenil de la Institución, en un Centro de Promoción Ciudadana y Egreso de carácter interinstitucional. RESULTANDO: Que la propuesta pretende generar "un espacio de referencia, inclusión social, autonomía y ejercicio de ciudadanía para adolescentes y jóvenes en proceso de egreso institucional", acompañando las trayectorias educativas, facilitando la inserción laboral, y brindando apoyo psicosocial orientado a fortalecer los procesos de autonomía. CONSIDERANDO: Que la propuesta se alinea con la política de esta Administración, respecto a brindar oportunidades de inserción social y laboral a jóvenes del Departamento. ATENTO: a lo informado por las Áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMUNÍQUESE a INAU la disposición de la Intendencia de acompañar la propuesta desde nuestras competencias institucionales y posibilidades, facultando a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las coordinaciones que considere pertinentes. 2) CON conocimiento de la mencionada Dirección y de la Secretaría de la Juventud, notificada la Institución, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.488/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01880. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO CONO CÉSAR GÓMEZ PÉREZ FICHA N° 11.459. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Cono Gómez hacia el Departamento de Cultura. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los

recursos humanos, para la prestación de un óptimo servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3488/2026. ======

RESOLUCIÓN Nº 3.489/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02596. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE ANULACIÓN DE FCN. RESOLUCIÓN: 1) DISPONER sea anulada la factura de compra no stock No. 2024 3751, en virtud de las consideraciones realizadas por el Departamento de Vialidad y Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 1 y 5 respectivamente, facultándose al Departamento de Vialidad a realizar un nuevo procedimiento de compra con la adjudicación a la empresa correspondiente. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Vialidad, archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.490/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-01317. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXP. N° 582/26 PEDIDO DE INFORMES DEL SR. JUAN AUGUSTO CORUJO REFERENTE A LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS, VOLQUETAS, CAMIONES ABIERTOS Y EMPRESAS CONTRATADAS. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el informe agregado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Juan Augusto

Corujo, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CON conocimiento del Legislativo Departamental archívese. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.491/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02724 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FCD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 5556 a la firma Atamant S.R.L. (publicidad); factura N° 12541 a la firma Samdem (esp. artístico); facturas N° 297779, 297837, 293166 a la firma Ascensores Otis del Uruguay S.A. (mant. Ascensor); facturas N° 1306, 1305, 1132 a la firma Hiparco S.R.L. (seguridad); factura N° 417765 a la firma Almacén Rural S.A. (respuestos, manguera, etc.); GDI 2026 317 a la firma Centro Comercial (bono alimentación). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la factura de la firma Atamant S.R.L y factura N° 1132 de la firma Hiparco S.R.L. son del ejercicio 2024 y se imputaron en el año 2026, que la factura de la firma Almacén Rural S.A. es del ejercicio 2024 y se imputó en el año 2025, que las facturas N° 1305, 1306 de la firma Hiparco S.R.L. son del ejercicio anterior (2025) y se imputaron en el año 2026, que las fechas de autorización de los gastos de las firmas Sandem, Ascensores Otis del Uruguay S.A. e Hiparco (1305 y 1132), fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte el gasto de la firma Centro Comercial no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=

RESOLUCIÓN Nº 3.492/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00115. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. HERRAMIENTAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNIDIGITAL. VISTO: Que por Resolución Nº 3.427/26, se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa MUNIDIGITAL SAS, de acuerdo a la sugerencia de la Dirección General de Administración en su actuación Nº 38. ATENTO: A que dicha Dirección en su actuación Nº 50, sugiere extender la renovación del contrato por 4 meses, mientras se realiza un llamado a licitación abreviada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFÍCASE el numeral 1) de la Resolución Nº 3.427/26, contenida en anexo de actuación Nº 47, estableciéndose que la renovación de contrato que se mantiene con la Empresa MUNIDIGITAL SAS, de acuerdo a la propuesta inicial es a partir de su vencimiento y por un período de cuatro meses mientras se sustancia el llamado a licitación abreviada. 2) CONTINÚE de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 3.493/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02324. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA CARTELERÍA DE NOMENCLATURA. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Administración solicitando se inicie proceso administrativo para el suministro,

instalación y mantenimiento de cartelería de nomenclatura urbana en la Ciudad de Florida. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Administración, Abastecimiento y la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a interesados en participar en la Licitación Abreviada cuyo objeto es el suministro, instalación y mantenimiento de cartelería de nomenclatura urbana en la Ciudad de Florida, conforme a descripción de los bienes a adquirir, que consta en artículo QUINTO del Pliego Particular de Condiciones. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en expediente N.º 02324/26, anexo a actuación No. 9 de Abastecimientos, estableciendo su precio en $ 1.500. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.494/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-03599. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS CON DESTINO A LA PLANTA DE ENCAPSULADO, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE ESTA INTENDENCIA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación en un 100% la licitación Abreviada 25/2025, destinada a la adquisición de 1000 tubos para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de garantizar los programas de higiene ambiental de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3456/2026. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.495/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02523. JULIO CLARIGET. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 10787 DE CASUPÁ SEGÚN LEY 18387. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Julio Clariget, solicitando la desvinculación de los adeudos generados por el impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 1078 de Casupá, con fecha anterior al 5 de marzo de 2026. RESULTANDO: Que el contribuyente acredita la documentación requerida para los extremos. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, y que la situación se encuentra amparada por la Ley No. 18.387. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESVINCULAR al Sr. Julio Clariget de los adeudos generados por el impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 1078 de Casupá, con fecha anterior al 5 de marzo de 2026 de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 18.387. 2) ESTABLECESE que la deuda anterior a la fecha citada y según liquidación realizada por la oficina de contribución y patente, permanecerá a nombre de

sus anteriores titulares Carlos Agustín Blanco y Alma Elena Agesta. 3) PASE al Municipio de Casupá, a fin de notificar al interesado. 4) LUEGO continúe al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos que correspondan, archivándose oportunamente. ==========

RESOLUCIÓN Nº 3.496/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-02505 BARBARA CARDOZO. SOLICITA EL ESPACIO EN PLAZA DE LA BANDERA PARA EVENTO CULTURAL EL DÍA 31 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Bárbara Cardozo, en la que solicita autorización para la realización de evento cultural y familiar entre los días 31 de julio y 3 de agosto del corriente año, en espacio lindero a Plaza de la Bandera de esta ciudad. ATENTO: A lo informado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Sra. Bárbara Cardozo, a realizar el evento que promueve entre los días 31 de julio y 3 de agosto próximos en espacio lindero a Plaza de la Bandera de esta ciudad, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad. 3) NOTIFICASE a la interesada de los dispuesto, haciéndole saber además la imposibilidad de ceder en carácter de préstamo la Cabaña solicitada. 4) CON conocimiento de las dependencias citadas en el numeral 2, y con registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Unidad de Comunicaciones, archívese.==========

RESOLUCIÓN Nº 3.497/26 - EXPEDIENTE Nº 202686-001-02687

DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. ROTURA DE MOTO EN TRABAJOS DE PODA. VISTO: Que la Secretaría de Espacios Públicos, comunica situación acaecida con vehículo dañado, a causa de la poda que se viene realizando en la ciudad, en convenio con el Batallón Florida, en la calle Avenida Artigas a la altura del Nº 1035, donde se encontraba estacionada la moto Baccio, Matrícula Nº OBQ 3069, la cual al intentar sacarla del lugar sufrió roturas varias, anexando al reclamo, presupuesto con importe de la reparación del mismo -anexo a actuación Nº 1. CONSIDERANDO: Que habiéndose verificado el hecho, corresponde su reparación, devolviéndose el importe que la contribuyente deberá abonar según presupuesto presentado, el que surge al anexo mencionado. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a resarcir a la Sra. Verónica RIOS SILVERA, abonándole la suma de acuerdo al presupuesto anexo en actuación N° 1, ad-referendum del Tribunal de Cuentas de la República y previa presentación de factura oficial por el gasto incurrido en anexo referenciado, debiendo presentar copia del documento de identidad por parte de la gestionante para el cobro. 2) PASE a Administración Documental para la notificación de la interesada. 3) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda -Tribunal de Cuentas de la República. 4) CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese.==========

En este estado, siendo el dieciséis de Julio de dos mil veintiséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario

INTENDENCIA
DE FLORIDA

General, Ec. José Luis CURBELO, designado a tales efectos.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente

Ec. José Luis CURBELO

Secretario General